



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2025-A-MPP

Paucartambo, 26 de marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 005-2025/JCE/CIAM-/MPP/GDS de fecha 11 de marzo de 2025, del responsable del CIAM, sobre solicitud de aprobación con acto resolutorio para la conformación del equipo técnico para la intervención de “Saberes Productivos”, el Informe N° 0268-2025-RQH/GDS/MPP/C de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Mg. Roger Quispe Huarca, la Opinión Legal N° 237-2025-FELV/MPP de fecha 21 de marzo de 2025, emitida por el Asesor Legal, Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, el Informe N° 0116-2025-GM-MPP-DCA de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Econ. David Curasi Aquino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que *“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.”*; así mismo, el artículo 7° de la carta magna establece que: *“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.”*;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”*;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre programas sociales, defensa y promoción de derechos, en su numeral 2.4 señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función de. *“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.”*;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS-Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, el cual establece que: *“Cada entidad pública involucrada en la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, dentro del ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el seguimiento de los resultados alcanzados”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE de fecha 06 de junio de 2014, se aprobó la implementación de la Intervención de Saberes Productivos, la misma que tiene como

www.paucartambocusco.gob.pe

mpppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

objetivo la revalorización de la imagen social de los adultos mayores usuarios del Programa, a partir del reconocimiento de su rol como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas ancestrales, los cuales una vez identificados, registrados y difundidos, se convierten en activos para su comunidad en la recuperación de su identidad y la generación de procesos de desarrollo social;

Que, el programa Saberes Productivos es una intervención diseñada por Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes, la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tienen como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2015-CM-MPP/C, Ordenanza Municipal que Crea el Centro Integral de atención al Adulto Mayor – CIAM de la Provincia de Paucartambo, de fecha 17 de agosto de 2015, en su artículo primero señala que el objeto de la norma es: “*Crear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, con el objetivo de brindar una atención integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.*”;

Que, mediante el Informe N° 005-2025/JCE/CIAM-/MPP/GDS, de fecha 11 de marzo de 2025, el responsable del CIAM, CPC Julian Curo Espinoza, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 09-2015-CM-MPP/C, informa que se ha previsto realizar diferentes actividades con los adultos mayores para el cumplimiento de las metas, por lo tanto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación del equipo técnico para la intervención de “SABERES PRODUCTIVOS”, alcanzando la propuesta del equipo técnico:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	DNI
01	ROGER QUISPE HUARCA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	43370095
02	JULIAN CURO ESPINOZA	RESPONSABLE DEL CIAM	15134804
03	WELLINTON AYQUIPA ESTRADA	RESPONSABLE DE ULE – SISFOH	41023758
04	DAVID CURASI AQUINO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES	42131949
05	EMILIO QUISPE MAMANI	RESPONSABLE DE DEMUNA	47585714
06	COSME CHECYA LIMA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	24714769

INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	DNI
01	MIGUEL MONTALVO CASTILLO	PENSION 65	24680924
02	ROSA ALVAREZ VALENCIA	CENTRO DE SALUD PAUCARTAMBO	25135313
03	SERGIO GUTIERREZ DE LA CRUZ	C.S. MENTAL VIRGEN DE ROSARIO	23834257
04	NATALI VELASCO VICTORIO	PAIS	41407546





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

Que, por Informe N° 0268-2025-RQH/GDS/MPP/C de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la MPP, Mgt. Roger Quispe Huarca, remite la solicitud de aprobación de Equipo Técnico para la intervención de “SABERES PRODUCTIVOS”, dicho equipo técnico será responsable de ejecutar las actividades de implementación de saberes productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de saberes productivos en representación de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 237-2025-FELV/MPP de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Asesor Legal, Abg. Fredy Emerson Lazo Velasquez, luego de un análisis jurídico y técnico concluye opinando que si procede la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo la aprobación de la conformación del equipo técnico para la intervención de saberes productivos conforme a la propuesta remitida, recomendando remitir los actuados a la Oficina de Secretaria General, para emisión del acto resolutivo de la titular. En mérito a los informes actuados, con Informe N° 0116-2025-GM-MPP-DCA de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal Econ. David Curasi Aquino, concluye que es procedente la conformación del equipo técnico para la intervención de “Saberes Productivos”, conforme a la propuesta remitida y recomienda la emisión del acto resolutivo por parte de la titular del pliego;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones que proceden y conforme a la atribución que confiere el Artículo 20° numeral 6) Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	DNI
01	ROGER QUISPE HUARCA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	43370095
02	JULIAN CURO ESPINOZA	RESPONSABLE DEL CIAM	15134804
03	WELLINTON AYQUIPA ESTRADA	RESPONSABLE DE ULE – SISFOH	41023758
04	ECON. DAVID CURASI AQUINO	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES E IMAGEN	45479174
05	EMILIO QUISPE MAMANI	RESPONSABLE DE DEMUNA	47585714
06	COSME CHECYA LIMA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	24714769

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE APOYO AL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL – ETM, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de saberes productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	DNI
01	MIGUEL MONTALVO CASTILLO	PENSION 65	24680924
02	ROSA ALVAREZ VALENCIA	CENTRO DE SALUD PAUCARTAMBO	25135313
03	SERGIO GUTIERREZ DE LA CRUZ	C.S. MENTAL VIRGEN DE ROSARIO	23834257
04	NATALI VELASCO VICTORIO	PAIS	41407546

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de saberes productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



representación de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social a través del responsable del CIAM, la notificación de la presente resolución a los integrantes del equipo de apoyo al ETM, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las instancias administrativas que correspondan, así como a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GDS
CIAM
INTEGRANTES
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA

